



INFORME VERIFICACIÓN SIMULACIÓN No. 24869
ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA COMPRAVENTA Y/O SUMINISTRO DE
MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERÍA I
REGIÓN 5 - 2024-04-12













Teniendo en cuenta las necesidades técnicas definidas por la Procuraduría General de la Nación, en el marco de su planeación estratégica, y previendo la existencia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) del *ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA COMPRAVENTA Y/O SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERÍA CCE-255-AMP2021*, cuya vigencia es de TRES (3) AÑOS contados a partir de la puesta en operación de este; se llevó a cabo la verificación, de conformidad con los lineamientos establecidos en la guía dispuesta por Colombia Compra Eficiente, de las condiciones y el catálogo (V5 2024) dispuesto para el acuerdo marco antes referido, encontrándose que las mismas se adecuan a lo requerido por la PGN, en el entendido de que los materiales que deben adquirirse obedecen a bienes de características técnicas uniformes y de común utilización.

Conforme a lo anterior, se realizó la validación de los ítems presentes en el catálogo de referencia, y así mismo, se llevó a cabo RFI 168428. Posteriormente, se procedió a crear el evento de cotización No. 24869, con el propósito de recibir las ofertas tendientes a la adquisición de los materiales requeridos.

Una vez cumplido el término de cinco (5) días hábiles para la presentación de las cotizaciones, de conformidad con las disposiciones del Acuerdo Marco, en la fecha de cierre del proceso, esto es el 23 de abril de 2024, se recibieron diez (10) cotizaciones, las cuales se señalan a continuación:

138653	Jem Supplies SAS - Material de Intendencia, Material de Intendencia II, Materiales de Construcción y Ferretería, Material de Intendencia y Materia Prima, Uniformes para Labor y Usos Varios	93,677,916.09	 
138656	NELSON ORLANDO ESPITIA CAMARGO - Materiales de Construcción y Ferretería, Primera Infancia	295,049,735.39	 
138649	ARINTIA GROUP SAS - Materiales de Construcción y Ferretería, Vehículos	271,576,274.72	 
138654	UNIÓN TEMPORAL ESTUDIOS 049 - Materiales de Construcción y Ferretería	181,528,950.75	  



138651	INVESAKK SAS - Atención emergencia COVID-19, Materiales de Construcción y Ferretería	174,280,139.62	 
138658	DISERRA SAS - Materiales de Construcción y Ferretería	138,320,573.53	 
138655	SOLUCIONES INTEGRALES UNION - Materiales de Construcción y Ferretería	132,238,192.14	 
138650	UT SOLUCIÓN FERRETERA PARA COLOMBIA - Materiales de Construcción y Ferretería	117,385,984.08	 
138652	FF Soluciones SA - Materiales de Construcción y Ferretería	117,320,907.73	 
138657	JAIRO OSORIO CABALLERO - Consumibles de Impresión II, Materiales de Construcción y Ferretería, ETP III, Catálogo de Materiales de Construcción y Ferretería derivado del IAD MIPYMES	1,151,452,956.57	 

Teniendo en cuenta las cotizaciones recibidas, se procede a revisar el contenido de estas atendiendo lo estipulado en el numeral **1.7.4 Criterios de Selección de la GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA COMPRAVENTA Y/O SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y FERRETERÍA CCE-255-AMP-2021**, la cual establece:

(...) 1.7.4. Criterios de Selección

La Entidad Compradora seleccionará al Proveedor que cotizó el menor precio, dejando constancia en un requerimiento de la cotización.

De igual forma la Entidad Compradora deberá realizar el análisis de presuntos precios artificialmente bajos y dar cumplimiento a lo indicado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, dejando constancia de su decisión tomada.

Es importante resaltar que el único factor predominante para la selección del Proveedor quien será adjudicatario de la orden de compra es el menor valor ofertado (...)

Ahora bien, a efectos de identificar el menor valor, se verificó el valor total ofertado por los proveedores, encontrándose que tres (3) de ellos superaron el presupuesto oficial definido por la PGN y publicado con la respectiva solicitud de cotización, así:

PROVEEDOR	VALOR COTIZADO (\$)
NELSON ORLANDO ESPITIA CAMARGO	\$ 295.049.735.39
ARINTIA GROUP SAS	\$ 271.576.274.72
JAIRO OSORIO CABALLERO	\$ 1.151.452.956.57

En vista de que el valor ofertado supera el valor del presupuesto oficial, estas tres cotizaciones no serán tenidas en cuenta por la PGN para aplicar los criterios de selección de la oferta más favorable.

Bajo este entendido, verificadas las siete (7) ofertas restantes, se encuentra que el menor precio es ofertado por:



PROVEEDOR	VALOR TOTAL COTIZACIÓN
JEM SUPPLIES SAS	93.677.916,09

Posteriormente, con el fin de determinar la existencia de un presunto precio artificialmente bajo se procedió a aplicar la metodología sugerida en la Guía para el Manejo de Ofertas Artificialmente Bajas en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente G-MOAB-01, tomando para ello la practica sugerida para cuando existen más de 5 ofertas, tal y como es el caso que nos ocupa.

La metodología a aplicar es la siguiente:

(...)

1. *Tomar el conjunto de ofertas a evaluar.*
2. *Calcular la mediana, o dependiendo de la dispersión de los datos el promedio, del valor de cada oferta o de cada ítem dentro de la oferta.*
3. *Calcular la desviación estándar del conjunto.*
4. *Determinar el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada a continuación (...)*

Así las cosas, se determinaron los siguientes datos:

MEDIANA	\$132.238.192
DESVIACION ESTÁNDAR	\$29.382.349
MINIMO ACEPTABLE	\$102.855.843

Del ejercicio anterior se evidencia que la cotización presentada por JEM SUPPLIES S.A.S., se encuentra por debajo del valor mínimo aceptable, razón por la cual el día 26 de abril de 2024, se procedió a solicitar aclaración al proveedor antes referido, en los siguientes términos:



Señor
JORGE ENRIQUE MENDEZ CALDERÓN
Representante Legal
JEM SUPPLIES SAS

Cordial Saludo:

En cumplimiento de las verificaciones llevadas a cabo en el marco de la revisión de las cotizaciones derivadas del proceso de la SIMULACION No. 24889 ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA COMPRAVENTA Y/O SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCION Y FERRETERIA I REGION 5 - 2024-04-12, así como de los principios de economía y transparencia, se realiza el siguiente requerimiento:

EXPLICACIÓN DEL VALOR OFRECIDO

En atención a lo estipulado en el numeral 1.7.4 *Criterios de Selección de la GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA COMPRAVENTA Y/O SUMINISTRO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN Y ERRETERIA CCE-255-AMP-2021*, la cual establece:

(...) 1.7.4. *Criterios de Selección*

La Entidad Compradora seleccionará al Proveedor que cotizó el menor precio, dejando constancia en un requerimiento de la cotización.

De igual forma la Entidad Compradora deberá realizar el análisis de presuntos precios artificialmente bajos y dar cumplimiento a lo indicado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, dejando constancia de su decisión tomada.

Es importante resaltar que el único factor predominante para la selección del Proveedor quien será adjudicatario de la orden de compra es el menor valor ofertado (...)

Se realiza verificación del valor ofertado en la cotización presentada por JEM SUPPLIES, lo anterior, previendo lo señalado en la GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACION, lo anterior, utilizando la metodología sugerida para el caso de presentarse más de cinco (5) ofertas, la cual consiste en:

(...)

1. *Tomar el conjunto de ofertas a evaluar.*
2. *Calcular la mediana, o dependiendo de la dispersión de los datos el promedio, del valor de cada oferta o de cada ítem dentro de la oferta.*
3. *Calcular la desviación estándar del conjunto.*
4. *Determinar el valor mínimo aceptable para la Entidad Estatal de acuerdo con la metodología explicada a continuación (...)*

Así las cosas, se determinaron los siguientes datos:

MEDIANA	\$132.238.192
DESVIACION ESTÁNDAR	\$29.382.349
MINIMO ACEPTABLE	\$102.855.843

Del ejercicio anterior se evidencia que su oferta por la suma de **\$33.677.916.09**, se encuentra por debajo del valor mínimo aceptable.

En esa medida, conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y la *GUÍA PARA EL MANEJO DE OFERTAS ARTIFICIALMENTE BAJAS EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN*, se solicita se sirva explicar por escrito con detalle las razones y los cálculos que soportan el valor ofertado.

En sus explicaciones deben incluir las siguientes variables: Costo de bienes, servicios, personal, insumos, gastos generales, imprevistos, utilidad y todos aquellos elementos que le sirvan a la entidad para valorar lo correspondiente.

La aclaración se debe remitir a la Entidad antes de las 5:00 PM del día 29 de abril de 2024.

Atentamente,

COMITÉ TÉCNICO Y ECONÓMICO



Al respecto, JEM SUPPLIES S.A.S., en el término señalado por la entidad, allegó respuesta al requerimiento, presentando la explicación de los valores ofrecidos como resultado de la presentación de la cotización.

Evaluadas las explicaciones expuestas por el proveedor, el análisis de los costos presentados, y los soportes remitidos, se considera razonable lo expuesto por toda vez que se concluye lo siguiente:

1. El proveedor cuenta con alianzas estratégicas vigentes con proveedores que otorgan precios de mercado competitivos, y así mismo, cuenta con descuentos por parte de grandes distribuidores e importadores, debido a la utilización constante de sus servicios (pre-compras, fidelización, volúmenes de compra), lo que permite la obtención de costos beneficiosos, sin afectar la utilidad.
2. El proveedor conoce el mercado actual, cuentan con más de 15 años de experiencia tanto con entidades públicas como privadas, situación que les permite ofrecer valores beneficiosos, los cuales se derivan de un análisis detallado y cuidadoso.
3. El proveedor dentro de su metodología de definición de precios demuestra lo relativo a los costos, gastos generales, imprevistos y utilidad del negocio.
4. El proponente manifiesta que realizó estudios de orden económico previo a la presentación de su oferta, de ahí que conoce los precios del mercado y las variables que los mismos implican.

Analizado lo anterior, se indica que de forma paralela se llevó a cabo verificación del detalle de los valores cotizados, así como de que se cotizaran las cantidades y especificaciones requeridas por la Entidad, ello, previendo las siguientes circunstancias, definida en el contrato derivado del proceso realizado por Colombia Compra Eficiente:

(...) Cláusula 6 Actividades de la Entidad Compradora en la Operación Secundaria

6.6 La Entidad Compradora deberá conocer las especificaciones y condiciones técnicas atribuibles a las normas técnicas colombianas -NTC- aplicables a los diferentes materiales, así como las condiciones de estandarización internacionales que sean aplicables, y que son de común utilización en este tipo de bienes.

(...) Cláusula 7 Actividades de los Proveedores durante la Operación Secundaria

Indicar en la Cotización los valores establecidos con un descuento a los precios de los bienes publicados en el Catálogo, en todo caso, los precios cotizados no pueden ser superiores a los que hacen parte del catálogo vigente, salvo el caso en el cual se solicite la cotización de bienes adicionales que no estén contemplados en el catálogo teniendo como referencia el valor establecido por la entidad. En este último caso, el Proveedor podrá ofertar un valor de máximo el 20% adicional al establecido por la entidad. (...)

Adicionalmente, se procede a verificar lo establecido en el numeral 6.13 de la Cláusula 6 antes referida, se procedió a verificar:

6.13 Verificar que el Proveedor que presentó la Cotización con el precio más bajo no esté incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad constitucional ni legal.



De acuerdo con los certificados expedidos por la Contraloría General de la República con códigos de verificación Nos. 19221178240430103115 y 9003702624240430103355 del 30 de abril de 2024, y lo señalado en los certificados ordinarios Nos. 246146518 y 246147115 del 30 de abril de 2024, por el jefe de la División de Relacionamiento con el Ciudadano de la Procuraduría General de la Nación, ni la sociedad ni quien la representa se encuentran reportados como responsables fiscales, ni registran sanciones e inhabilidades.

Así mismo, no presenta antecedentes judiciales de conformidad con la consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales efectuada el 30 de abril de 2024.

Teniendo en cuenta lo anterior, no se evidencia causal de inhabilidad o incompatibilidad para suscribir la orden de compra.

Finalmente, una vez llevadas a cabo las verificaciones a cargo de la Entidad Compradora en la Operación Secundaria, se evidencia que la oferta presentada por el proveedor JEM SUPPLIES S.A.S., con NIT 9003702624, cumple con las condiciones técnicas y económicas requeridas por la Procuraduría General de la Nación, por lo que resulta procedente colocar la orden de compra en virtud de la cotización No. 138653 presentada dentro de la simulación No. 24869.

WILFREDO ROMERO JEREZ JAIMES
Grupo Inmuebles

KAREN LORENA LAZARO
Grupo Inmuebles